

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTADOS BAJOS EN CARBONO EJERCICIO 2019

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II y III, 12 fracciones I, II y VIII, 13, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 27225/LXII/18, en el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el año 2019; así como los artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con apego a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes.
- III. De conformidad con el artículo 22 fracción III, IV, V, VI, VII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tiene las siguientes facultades diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Rural del Estado, promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado, coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en la emisión de las declaratorias de Áreas Naturales Protegidas de Interés Estatal, así como la implementación de acciones de desarrollo rural sustentable e infraestructura dentro del territorio de las mismas, conforme a la ley y el reglamento en la materia; coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia forestal; coadyuvar con las dependencias competentes, en la implementación de programas especiales de desarrollo territorial sustentable en regiones prioritarias; coordinar las actividades operativas de los organismos distritales de desarrollo rural y lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado

de Jalisco que comprende a todos los sectores de la población que se relacionan con la vida rural.

- IV.** Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, señala que a esta le compete formular, conducir y evaluar la política de desarrollo rural, agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial de Estado, en coordinación con las dependencias competentes; fomentar el desarrollo local a partir de la promoción del empleo en el medio rural, así como establecimiento de programas y acciones que tiendan a fomentar la creación de capacidades, la productividad y rentabilidad de las actividades económicas en territorio rural de Jalisco; integrar e impulsar proyectos de inversión en bienes públicos que permitan canalizar efectivamente recursos públicos y privados a las comunidades rurales y zonas de producción en forma estratégica, así como las demás que le sean conferidas por delegación y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.
- V.** La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su capítulo XV, artículo 154, fracción IV, establece que para la atención de grupos vulnerables vinculados al sector agropecuario, específicamente etnias, jóvenes, mujeres, jornaleros y discapacitados, con o sin tierra, se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.
- VI.** Bajo estas premisas, se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones
- VII.** Que al Titular del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde la aplicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco en coordinación con la federación y los ayuntamientos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la mencionada Ley.
- VIII.** El artículo 16 fracción X de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, establece que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemplará el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural, como son, entre otras la Equidad de género, la protección de la familia y grupos vulnerables.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

- IX. Que una de las prioridades de la nueva política de gobierno en la presente administración estatal, es incrementar las acciones en favor de la sustentabilidad. Es por tal motivo que se creó el “Programa Estados Bajos en Carbono”, con el objetivo de contribuir con el uso sostenible de los recursos naturales, que permita la regeneración natural de los ecosistemas así como la reducción de emisión de contaminantes por actividades de producción primaria.
- X. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo único del decreto número 27225/LXII/18, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día Sábado 22 de Diciembre del 2018, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, en donde cita, el Artículo Décimo Octavo las dependencias o entidades del poder ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las reglas de operación de los programas, que brinden subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo de 2019; y en el ámbito de sus atribuciones para efectos administrativos del presupuesto, corresponde a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, quien asigna mediante la partida 4246.Programas y conceptos complementarios con destino 01.Programa de Estados bajos en Carbonos a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su Dirección General de Proyectos Estratégicos.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto, se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal Estados Bajos en Carbono.

Para efectos y aplicación del programa en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Instancia Ejecutora.** - La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.
- II. **“El Programa”.**- El programa de Estados Bajos en Carbono.
- III. **Evaluación.** - Valoración de acciones por ejecutar o ejecutadas en el polígono de trabajo donde se apliquen los recursos de el **“Programa”**.
- IV. **Supervisión.** - Vigilancia y dirección que se dará por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural a las actividades y obras implementadas y/o por implementar.
- V. **Convocatoria.** - Anuncio o escrito a través del cual se invita a la población aplicable a participar en el programa de Estados Bajos en Carbono.
- VI. **Transparencia.** - Actitud o actuación pública que muestra, sin ocultar o silenciar, la realidad de los hechos, que se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VII. **Convenio Específico.** - Documento que exponen las obligaciones, derechos y partida presupuestal, por parte de la Instancia ejecutora y la instancia

beneficiaria, aceptando las condiciones y los gastos que se aportaran de el “Programa”, en éste se incluyen anexos técnicos que especifiquen acciones de interés para ambas partes.

- VIII. Acta de Entrega y Recepción.** - Documento comprobatoria mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente por los apoyos autorizados al beneficiario.
- IX. Cédula de Registro de Solicitud.**- Es el formato de control interno de la instancia ejecutora que concentra lo datos generales del posible beneficiado de el “Programa”

2. INTRODUCCIÓN.

ANTECEDENTES

En los últimos años Jalisco a logrado un crecimiento significativo en ámbito de la producción agropecuaria intensiva o extensiva según el sistema producto, sin embargo esto a traído como consecuencia la ineficacia en el uso y disfrute de los recursos naturales tan necesarios para la producción misma.

La producción agrícola y de alimentos depende de los recursos naturales y por ende, la sustentabilidad de la producción, depende de la sustentabilidad de los propios recursos naturales.

Aunque la intensificación tiene efectos positivos en el medio ambiente a través de la reducción de la expansión agrícola y, por consiguiente, la limitación de su avance hacia los ecosistemas naturales, también tiene repercusiones potencialmente negativas en el medio ambiente. El modelo de intensificación agrícola más difundido supone el uso intensivo de insumos agrícolas, como agua, fertilizantes y plaguicidas. Lo mismo vale para la producción animal y la acuicultura, con la consiguiente contaminación de las aguas y la destrucción de los hábitats de agua dulce y de las propiedades del suelo. La intensificación también ha provocado la drástica reducción de la biodiversidad de cultivos y animales. Estas tendencias de la intensificación agrícola no son compatibles con una agricultura sustentable y representan una amenaza para la producción futura.

La medición de los impactos ambientales en la producción agropecuaria y acuícola es de suma importancia derivado de que representan la posibilidad de conocer el costo ambiental de los sistemas producto y que permite la posibilidad de tener una producción que facilite la regeneración de los recursos naturales para poder seguir produciendo (agricultura de conservación). Además, la medición de dichos impactos ambientales nos da la posibilidad de implementar tecnologías y metodologías más eficientes para la producción, teniendo impactos positivos no solo a nivel ambiental y productivo si no también a nivel social, con la mejora de la calidad de vida de los centros de población colindante a las unidades de producción.

De acuerdo al consejo consultivo del agua A.C. en México la cobertura de agua potable es del 91.6%. El 78% del agua se utiliza con fines agropecuarios, en

donde la eficiencia de la conducción y distribución es del 86% y 76% respectivamente. El sector agropecuario genera el 62% de las aguas residuales (cargas orgánicas, plaguicidas y fertilizantes, entre otros contaminantes). El agua para usos agropecuarios es virtualmente gratuita, por lo que la mayoría de productores no paga derechos por el uso del recurso y recibe un alto subsidio en el costo de la energía para los casos en donde se utilizan aguas subterráneas, lo cual promueve ineficiencia y sobre-explotación.

De acuerdo al programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco existe una superficie de 1,285,093 ha de áreas forestales perturbadas, que representa el 27% de la superficie total forestal del estado, (4,838,620 ha) mismas que han sido deforestadas con fines diversos como; agricultura, ganadería, infraestructura, centros de población entre otros.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

2.1 NOMBRE OFICIAL DEL PROGRAMA. "ESTADOS BAJOS EN CARBONO"

2.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)

El presente programa cumple con el Objetivo 9 (O9) del Plan Estatal de Desarrollo, en el que establece como prioridad, incrementar de forma sostenible la producción y rentabilidad de las actividades del sector primario, mediante la implementación de las siguientes estrategias; (O9E1) Ampliar y modernizar la infraestructura rural productiva, (O9E2) Aumentar la comercialización de los productos del sector primario dentro y fuera del país, (O9E3) Aumentar la industrialización y el valor agregado a la producción del sector primario, (O9E4) incrementar el financiamiento, capacitación y asistencia técnica a los productores rurales, (O9E5) Incrementar la producción sustentable y comercialización de madera y sus derivados, (O9E6) Mejorar la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios.

2.3 DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL AL QUE SE ATIENDE. El derecho para el desarrollo social que se atiende es el derecho a un medio ambiente sano. (Artículo 7 Fracción V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco).

2.4 DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

2.5 DIRECCIÓN GENERAL Ó ÁREA INTERNA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

2.6 MODALIDADES DE APOYO: APOYOS ECONÓMICOS Y DE SERVICIOS.

2.7 MONTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO: \$43,121,225 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

2.8 CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE. Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del programa de Estados Bajos en Carbono, se realizarán con cargo

a la partida presupuestal **4246** Programas y conceptos complementarios con destino **01**. Programa de Estados bajos en Carbonos, contenida en el presupuesto de egresos para el año 2019. La Secretaría en Coordinación con la SHP, emitirá los lineamientos para establecer la solicitud de los recursos, para su ejercicio y posterior comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

2.9 NOMBRE Y CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL QUE PROVIENEN SUS RECURSOS: 319.Programa de Planeación, Capacitación y Desarrollo Rural Sustentable, en el Estado de Jalisco, componente E1. Proyectos apoyados para el desarrollo rural sustentable.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

OG. Contribuir con el uso sostenible de los recursos naturales, que permita la regeneración natural de los ecosistemas así como la reducción de emisión de contaminantes por actividades de producción primaria.

4.2 ESPECÍFICOS

- Impulsar el desarrollo de sistemas agroecológicos sustentables y activación de cadenas de valor.
- Fortalecer esquemas de gobernanza mediante el diseño y la aplicación de instrumentos de participación entre instituciones (convenios de cooperación, participación, financiamiento, colaboración).
- Fortalecer el desarrollo de capacidades locales para el manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.
- Fomentar el uso y aprovechamiento de energías renovables en actividades de producción primaria.
- Contribuir con el desarrollo de la cultura ambiental en las nuevas generaciones para la producción sustentable.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura Estatal, con el siguiente orden de prioridad:

Primero, los municipios prioritarios dentro de la cuenca del Río Santiago (Anexo 03)

Segundo, los demás municipios del Estado.

El programa dará atención a: ecosistemas de bosques, bosques mesófilos, selvas tropicales, selvas bajas caducifoleas, humedales y todas aquellas que por la naturaleza de su territorio y sus actividades, se encuentren o pongan en riesgo a la población circunvecina y/o deterioro ambiental. .

6. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo del Programa son: productores individuales y grupos de productores agropecuarios y piscícolas formales (asociaciones civiles,

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

46

patronatos, sociedades comerciales, cooperativas) así como organismos públicos descentralizados con vocación aplicable, que necesiten apoyo para el desarrollo de sus capacidades de producción con cultura ambiental y sus agremiados o beneficiarios.

7. CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIO

7.1.1. Los apoyos económicos del programa de estados bajos en carbono, en su componente "1.- Proyectos de producción agropecuaria y piscícola sustentable", atiende los siguientes conceptos.

1.- Proyectos de Producción Agropecuaria y Piscícola sustentable.		
Concepto General de Apoyo	Conceptos Específicos de Apoyo	Monto Máximos de Apoyo
Proyectos Agroecológico, Silvopastoriles y Agroforestales	Materiales para la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestería.	Apoyo de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M.N. 00/100). En combinación de máximo 3 conceptos generales de apoyo
	Alambre para lienzos (púas, malla electrosoldada o ciclónica de calibres diversos).	
	Sistemas de cerco electrificado.	
	Herramientas menores.	
	Canaletas para captación de agua y sus complementos.	
	Semilla para complementación de cultivos. (Bancos de proteínas, pastos, forrajes y aquellas endémicas que faciliten los procesos integrados de producción silvopastoril y agroforestal)	
	Construcción de unidades de producción de lombricomposta.	
	Infraestructura hidráulica menor (bordos, cisternas, tubería, construcción de canales abiertos, etc.)	
	Obras de conservación de suelos y agua. (Zanjas bordo, obras de mampostería, etc.)	
	Reforestación con plantas multipropósito (Cercos vivos, rompeviento, etc.)	
	Postería.	
	Tanques para almacenamiento de agua de lluvia.	
	Molino para forrajes o picadora, ensiladora tipo prensa, etc.	
	Bebederos con flotador para ganado, saladeros.	
	Redes de distribución de agua (Mangueras conexiones y materiales complementarios)	
Corrales de manejo		
Construcción de bodega para almacenamiento de forrajes.		

Obras para la recarga de mantos freáticos	Materiales para la construcción de fosas de absorción, ubicadas en zonas de recarga.	Apoyo de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M.N. 00/100). En combinación de máximo 3 conceptos generales de apoyo
	Materiales para la construcción de zanjas filtrantes.	
	Materiales para la construcción de presas de tipo gaviones, mampostería, llantas, geo costales, piedra acomodada, malla de alambre electro soldada o ciclónica, estabilización de taludes, etc.	
	Conservación de caminos.	
	Terrazas de muro vivo, formación sucesiva.	
	Barreras de piedra en curvas de nivel.	
	Zanjas derivadoras de escorrentías.	
	Cortinas rompe viento, acahuales.	
	Reforestación en zonas prioritarias.	
Obras para el fortalecimiento a la gestión integral de aguas residuales de producción primaria.	Canaletas para captación de agua y sus complementos.	Apoyo de hasta \$300,000.00 (Trecientos mil pesos M.N. 00/100). En combinación de máximo 3 conceptos generales de apoyo
	Laminas y techos para captación de aguas.	
	Cisternas o membranas para el almacenamiento de aguas.	
	Estudios técnicos de calculo de cosecha de agua y diseño de escorrentías.	
	Equipos de bombeo de fase líquida o sólida, convencionales, sumergibles o alimentados por paneles solares.	
	Líneas de tubería de materiales diversos.	
	Implementación de sistemas de pretratamiento de aguas residuales de producción primaria. (Biodigestores,	
	Equipos complementarios para la gestión de aguas residuales (hidrotamíz, separadores de sólidos, etc.)	
Materiales para la construcción de cárcamos de bombeo.		
Elaboración de agroinsumos y control biológico de plagas.	Insumos para la elaboración de caldos minerales, sulfocálcicos, etc.	Apoyo de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100). En combinación de máximo 3 conceptos generales de apoyo.
	Materiales para la elaboración de sustratos orgánicos, bocashi, micorrizas, abonos fermentados y biopreparados.	
	Materiales para la construcción de composteros, camas de producción de lombricomposta, zanjas composteadoras, etc.	
	Reproducción de vectores específicos para el control biológico de plagas, no mencionadas en el presente apartado.	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

48

	Revolvedora para composta, malla para cernir, malla sombra, estructuras metálicas, etc.	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------	--

7.1.2. Los apoyos económicos del programa de estados bajos en carbono, en su componente “2.- Proyectos para la implementación y uso de las energías renovables”, atiende a los siguientes conceptos.

2.- Proyectos para la implementación y uso de energías renovables		
Concepto General de Apoyo	Conceptos Específicos de Apoyo	Monto Máximos de Apoyo
Proyectos para el uso y aprovechamiento de energías renovables.	Paneles solares o sistemas fotovoltaicos.	Apoyo del 50 % de la inversión hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos M.N. 00/100) por productor.
	Calentadores solares aplicados a la producción.	
	Turbinas eólicas.	

7.1.3. Los apoyos económicos del Programa de Estados Bajos en Carbono, en su componente “3.- Proyecto específico para la elaboración de estudios técnicos de huella de carbono y huella hídrica de del campo jaliscience”, atiende el pago por concepto de servicio de elaboración de dichos estudios.

3.- Proyecto específico de estudios técnicos de huella hídrica y de carbono del campo mexicano		
Concepto General de Apoyo	Conceptos Específicos de Apoyo	Monto Máximos de Apoyo
Financiamiento de estudios de huella hídrica y de carbono de sistemas producto prioritarios del sector primario de Jalisco.	Estudios técnicos, para determinar la huella de carbono en sistemas producto agrícolas (Hortícolas, frutícolas, granos, semillas, etc.)	Apoyo por hasta \$1,000,000.00 (Un millón de Pesos M.N. 00/100). Según validación de proyecto por comité técnico evaluador.
	Estudios técnicos, para determinar la huella hídrica de sistemas producto agrícolas (hortícolas, frutícolas, granos, semillas, etc.)	
	Estudios técnicos, para determinar la huella de carbono en sistemas producto pecuarios (porcícola, bovinos leche y carne, aves, apicultura, etc.)	
	Estudios técnicos, para determinar la huella hídrica de sistemas producto pecuarios (porcícola, bovinos leche y carne, aves, apicultura, etc.)	

- 7.1.4. Los apoyos económicos del Programa de Estados Bajos en Carbono, en su componente "4.- Proyecto estratégico del corredor Nevado de Colima – Laguna de Zapotlán el Grande", atiende los siguientes conceptos.

4.- Proyecto estratégico del corredor Nevado de Colima - Laguna de Zapotlán el Grande.		
Concepto General de Apoyo	Conceptos Específicos de Apoyo	Monto Máximos de Apoyo
Elaboración de actualización de planes y/o programa de manejo del bosque mesófilo del nevado de colima.	Elaboración de actualización de planes y/o programa de manejo del bosque mesófilo del nevado de colima.	Apoyo de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100), mediante convenio específico.
Elaboración de actualización de planes y/o programa de manejo del parque nacional del nevado de colima.	Elaboración de actualización de planes y/o programa de manejo del Parque Nacional del Nevado de colima.	Apoyo de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100), mediante convenio específico.
Elaboración y ejecución de programa de mantenimiento y conservación de brechas prioritarias de la montaña del Nevado de Colima.	Compra de herramientas menores tendientes a la conservación de brechas.	Apoyo de hasta \$400,000.00 (Cuatro cientos mil pesos M.N. 00/100), mediante convenio específico.
	Pago de mano de obra, para obras de rehabilitación, conservación o mantenimiento de canales pluviales, zanjas, bordos, vados de brechas de montaña.	
	Compra de combustible para maquinaria y equipos destinados al mantenimiento de brechas de montaña.	
	Compra de materiales para construcción e instalación de señalética de montaña.	
Construcción y equipamiento de viveros tecnificados para la producción de flora nativa de montaña.	Herramientas menores destinadas a la operación de viveros tecnificados de la montaña.	Apoyo de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos M.N. 00/100), mediante convenio específico.
	Equipamiento menor tales como bombas con paneles solares, tubería, almacigos, etc.	
	Materiales para construcción de camas de producción forestal.	
	Materiales para construcción de camas de lombricomposta.	
Construcción e implementación de software (App) como herramienta para la divulgación de información de montaña.	Elaboración de compendio de información para software de montaña.	Apoyo de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100),

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

50

	Construcción de software (App) para montaña del Nevado de Colima.	mediante convenio específico.
Obras para la conservación de suelos forestales.	Materiales para la construcción de obras para la conservación de suelos forestales, tales como taludes, zanjas, terrazas, practicas vegetativas de conservación, etc.	Apoyo de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M.N. 00/100), mediante convenio específico.
	Jornales de trabajo para la construcción de obras de conservación aplicables.	
	Acciones para la reforestación de zonas prioritarias.	
Acciones para actividades ecoturísticas y de educación ambiental.	Promoción de unidades de producción agropecuaria lúdicas.	Apoyo de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos M.N. 00/100), mediante convenio específico.
	Actividades de educación ambiental del espacio de cultura ambiental del parque nacional Nevado de Colima	
	Construcción y equipamiento de puentes colgantes, tirolesas, casetas refugio, pistas comando, zonas de acampado, senderos interpretativos y todas aquellas que no estén mencionadas que contribuyen al desarrollo de actividades ecoturísticas.	

7.1.5. Los apoyos económicos del Programa de Estados Bajos en Carbono, en su componente "Proyecto de acciones de mejoramiento para la certificación de viveros publicos del Estado de Jalisco." atiende los siguientes conceptos.

5.- Proyecto de acciones de mejoramiento para la certificación de viveros públicos del Estado de Jalisco.		
Concepto General de Apoyo	Conceptos Específicos de Apoyo	Monto Máximos de Apoyo
Elaboración de metodología y manuales de operación de viveros tecnificados del gobierno del Estado de Jalisco.	Servicio de elaboración de manuales de operación por sistemas producto estandarizado.	Apoyo de hasta \$100,000.00 (Cien mil Pesos M.N. 00/100)
	Elaboración de programas de mantenimiento, producción, planes de manejo especializados.	
Equipamiento y tecnificación de viveros del gobierno del Estado de Jalisco.	Compra de herramientas menores para la operación de viveros.	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos M.N. 00/100)
	Sistemas de riego, aspersores, almácigos, mochilas aspersoras, malla sombra, etc.	
	Compra de materiales para la señalética.	

La aplicación de los recursos de este componente está destinada al fortalecimiento de las capacidades para la correcta gestión de los residuos producidos por el uso de agroquímicos con base en la legislación aplicable en la materia en el estado de Jalisco así como las

acciones estratégicas determinadas en la COESPLAFEST (Comisión Estatal de Seguridad Para el Manejo y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas).

- 7.1.6. Los apoyos económicos del Programa de Estados Bajos en Carbono, en su componente "6.- Proyecto complementario para la gestión integral de residuos sólidos agrícolas (Envases de agroquímicos y agrolásticos)", atiende los siguientes conceptos.

6.- Proyecto complementario de acciones para la gestión integral de residuos sólidos agrícolas (Envases de agroquímicos y agrolásticos).		
Concepto General de Apoyo	Conceptos Específicos de Apoyo	Monto Máximos de Apoyo
Estudios técnicos justificativos.	Pago por concepto de la elaboración de planes de manejo de residuos de centros de acopio operados por COESTPLAFEST, tendientes a la construcción o regulación de los mismos.	Apoyo de hasta por \$500,000.00 (Quinientos mil pesos M.N. 00/100) mediante convenio específico.
	Compra de insumos para muestreo, pruebas específicas de toxicidad y aquellas no mencionadas que sean insumo para diagnósticos especializados del manejo de estas sustancias.	

- 7.1.7. Los apoyos económicos del Programa de Estados Bajos en Carbono, en su componente, "7.- Programa de mantenimiento y gestión integral de humedales y cuerpos de aguas prioritarias del Estado de Jalisco", está dirigido a acciones de conservación y manejo de humedales del estado, tal y como se describe en su concepto de apoyo, descripción y los montos máximos establecidos.

7.- Programa de mantenimiento y gestión integral de humedales y cuerpos de aguas prioritarios de Jalisco.		
Concepto General de Apoyo	Conceptos Específicos de Apoyo	Monto Máximos de Apoyo
Ejecución de proyectos de intervención para el mantenimiento de cuerpos de aguas.	Elaboración de estudios batimétricos, estudios de aporte y escorrentías, análisis de aguas, análisis de suelos, análisis hidráulicos y todos aquellos que justifiquen acciones tendientes al mantenimiento y conservación de los cuerpos de aguas.	Apoyo de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos M.N. 00/100) mediante convenio específico.
	Combustible para maquinaria especializada en tareas de desazolve.	
Ejecución de proyectos de intervención para el mantenimiento de cuerpos de aguas.	Combustible para maquinaria especializada en tareas de control de malezas acuáticas.	Apoyo de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos M.N. 00/100) mediante convenio específico.
	Combustible para maquinaria especializada en tareas de desazolve.	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

52

	Obras de retención de suelos en predios circunvecinos de los espejos de aguas.	00/100), mediante convenio específico.
	Mano de obra para limpieza de residuos sólidos en la zonas ripárias.	convenio específico.
Construcción e implementación de software (App) como herramienta para la divulgación de información de cuerpos de aguas interiores.	Construcción e implementación de software (App) para la divulgación de información de biodiversidad del corredor económico-turístico-agropecuario-sustentable del Nevado de Colima a la Laguna de Zapotlán.	Apoyo de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100)

7.1.8. Los apoyos económicos del Programa de Estados Bajos en Carbono, en su componente, "8.- Socialización de proyectos productivos sustentables para la reconversión productiva" se fortalecerán acciones diversas para el fomento a la educación y cultura ambiental productiva, mediante el pago de materiales descritos en los siguientes conceptos de apoyo.

8.- Socialización de proyectos productivos sustentables para la reconversión productiva.		
Concepto General de Apoyo	Conceptos Específicos de Apoyo	Monto Máximos de Apoyo
Actividades para la educación y fomento a la cultura ambiental productiva.	Compra de materiales lúdicos.	Apoyo de hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos M.N. 00/100) mediante convenio específico.
	Contenidos audio visuales.	
	Compra de medios impresos de información (trípticos, folletos, stands, periódicos, etc.)	
	Materiales para la construcción de unidades de producción demostrativas a escala y ecotécnicas.	
	Capacitación a niños y jóvenes en métodos de producción sustentable.	
	Materiales para la elaboración de talleres e intervenciones en escuelas de nivel básico para la promoción de la cultura ambiental productiva.	
	Ejecución de exposiciones, foros, talleres, mesas de trabajo, etc. Destinadas al fomento, promoción y difusión de proyectos y actividades para la producción sustentable.	

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación, supervisión y seguimiento; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

7.2 Temporalidad.

Los apoyos económicos para los beneficiarios del programa “Estados Bajos en Carbono”, serán entregados por única ocasión, para el ejercicio fiscal 2019.

8. BENEFICIARIOS

8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Los beneficiarios solicitantes deberán sujetarse a los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos.

Criterio	Requisitos
1. Proyectos de producción agropecuaria y piscícola sustentable.	Copia de credencial para votar vigente. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia de comprobante de Domicilio Vigente. Copia de cédula fiscal vigente (RFC). Documento que acredite cuenta bancaria a nombre del beneficiario o representante legal. Anteproyecto formato libre que contenga las particularidades del proyecto, y debidamente explicado, con costos. Presentar 3 cotizaciones para los conceptos mediante los cuales implique compra de materiales por los conceptos aplicables. Llenado de cédula de registro de solicitud para el programa de estados bajos en carbono.
2. Proyectos para implementación y uso de energías renovables.	Copia de credencial para votar vigente. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia de comprobante de Domicilio Vigente. Copia de cédula fiscal vigente (RFC). Documento que acredite cuenta bancaria a nombre del beneficiario o representante legal. Anteproyecto formato libre que contenga las particularidades del proyecto, y debidamente explicado, con costos. Presentar 3 cotizaciones para los conceptos mediante los cuales implique compra de materiales por los conceptos aplicables. Llenado de cédula de registro de solicitud para el programa de estados bajos en carbono.
3. Proyecto específico de estudios técnicos de huella hídrica y de carbono del campo mexicano	Convenio específico de colaboración con alcances y metas previamente establecidas. Aplicable a Municipios, OPDI, AC, Universidades

4. Proyecto estratégico del corredor nevado de colima - laguna de Zapotlán	Convenio específico de colaboración con alcances y metas previamente establecidas. Aplicable a Municipios, OPDI, AC, Universidades
5. Proyecto de acciones de mejoramiento para la certificación de viveros públicos del Estado de Jalisco.	Convenio específico de colaboración con alcances y metas previamente establecidas. Aplicable a Municipios y ONG'S.
6. Proyecto complementario de acciones para la gestión integral de residuos sólidos agrícolas (Envases de agroquímicos y agroplásticos).	Convenio específico de colaboración con alcances y metas previamente establecidas. Aplicable a Municipios, COESPLAFEST, COPRISJAL.
7. Programa de mantenimiento y gestión integral de humedales y cuerpos de aguas prioritarios de Jalisco.	Convenio específico de colaboración con alcances y metas previamente establecidas. Aplicable a Municipios, OPDI, AC, Universidades.
8. Socialización de proyectos productivos sustentables para la reconversión productiva.	Convenio específico de colaboración con alcances y metas previamente establecidas. Aplicable a Municipios, OPDI, AC, Universidades.

8.2 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.2.1 Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para acceder programa de Estados Bajos en Carbono.
- 8.2.2 Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios de “El Programa”.
- 8.2.3 Recibir los apoyos de “El Programa” en los términos de las presentes Reglas de Operación.

8.3 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 8.3.1 Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación
- 8.3.2 Proporcionar a la instancia ejecutora responsable toda la información que le sea requerida para verificar que es verdadera y fidedigna.
- 8.3.3 Reportar oportunamente a la instancia ejecutora cualquier tipo de anomalía que detecte en la aplicación de “El Programa”
- 8.3.4 Tener la disposición de ser supervisados sin previo aviso.

8.4 OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

- 8.4.1 Publicar y ejecutar las presentes Reglas de Operación del Programa “Estados Bajos en Carbono”.
- 8.4.2 Recibir las solicitudes de apoyo de los posibles beneficiarios que cumplan con lo establecido en el apartado de criterios y requisitos de este documento.
- 8.4.3 Brindar asesoría para realizar la solicitud, en su caso aprobación, ejecución e integrar carpeta de comprobación correspondiente.
- 8.4.4 Publicar los proyectos beneficiados de este programa.
- 8.4.5 Revisar y verificar el cumplimiento de los planes de trabajo de cada proyecto solicitado, así como identificar posibles anomalías.
- 8.4.6 Realizar sugerencias de modificación para la optimización de los recursos a implementar.

8.5 DERECHOS DE LA INSTANCIA EJECUTORA

- 8.5.1 Cancelación del apoyo en caso de que se hayan proporcionado datos falsos en cualquiera de los documentos presentados.
- 8.5.2 Cancelación del apoyo cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en el punto 8.3.
- 8.5.3 Cancelación del apoyo cuando se comprueba que ha hecho mal uso de los recursos otorgados por el programa.
- 8.5.4 Realizar las supervisiones en campo en cualquier momento para verificar el cumplimiento de los programas de actividades.
- 8.5.5 Solicitar información complementaria al beneficiario en cualquier momento del proceso.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACION

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Instalación e integración del Comité Técnico responsable de la ejecución del programa la cual estará integrada por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
- b) Director General de Fomento Agropecuario

- c) Director General de Proyectos Estratégicos
- d) Director de Área de Fomento Agrícola
- e) Director de Área de Fomento Acuícola
- f) Director de Área de Fomento Porcícola
- g) Director de Área de Extensionismo

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora podrán designar a un suplente. En caso de que el director integrante no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

Los trámites se realizarán directamente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio en Avenida Hidalgo N° 1435, 5° piso Col. Americana, en Guadalajara, Jalisco.

9.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

9.1.1 Con el objeto de dar a conocer “El Programa”, “ESTADOS BAJOS EN CARBONO” La instancia ejecutora llevará a cabo la difusión de las presentes Reglas de Operación, previa publicación de las mismas en el Diario Oficial del Estado de Jalisco, haciendo del conocimiento de los municipios, productores, organizaciones no gubernamentales y grupos interesados que cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los apoyos.

9.1.2 El Gobierno del Estado a través de la instancia ejecutora, tendrá hasta 10 días naturales a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria mediante el Órgano de difusión oficial, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.

9.1.3 Será mediante la convocatoria que emita la instancia, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán observar y llenar para acceder a los apoyos del programa de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

9.2 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

9.2.1 Los interesados en acceder a los beneficios de “El programa” deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.

9.2.2 Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas físicamente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos mencionados en las presentes reglas de operación.

9.2.3 La instancia ejecutora será la instancia encargada de llevar el control y recibir la documentación y los requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.

9.3 EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.

9.3.1 El Comité Técnico será el encargado de evaluar las solicitudes que presenten los posibles beneficiarios.

Para la evaluación de las solicitudes se tomará en consideración aquellas que cumplan con lo establecido con las presentes reglas de operación.

El Comité Técnico tomara en consideración que cumplan en su totalidad todos los requisitos, en tiempo y forma según la convocatoria y reglas de operación, en los casos que no cumplan a cabalidad serán inmediatamente eliminadas de toda posibilidad de ser aprobadas.

9.4 PUBLICACIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIADOS.

9.4.1 La inclusión o negativa del ingreso a “El Programa” deberá ser notificada por la instancia ejecutora a los municipios solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean informados.

9.6 SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS APOYOS.

9.6.1 Se realizarán visitas en los sitios previamente definidos por el beneficiado con la finalidad de verificar la correcta aplicación del Programa.

10. INDICADORES DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 04 de estas Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Dirección General de Fomento Agropecuario para la integración de los informes correspondientes.

11. EVALUACIÓN

De acuerdo a las Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

11.1 Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación, la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

11.2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones internas que se requieran conforme a las necesidades del programa, así como la elaboración de un informe anual de resultados. La Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna de dicho programa.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- 12.1. La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 12.2. A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del programa, esta publicación es actualizada anualmente.
- 12.3. En la documentación oficial del programa, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- 12.4. Conforme lo establecido en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al programa, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:
<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/21>
- 12.5. Los datos personales que se recaben en la documentación del programa están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del Programa y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS.

- 13.1 Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son atendidas, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La Dirección Jurídica de la SADER será la encargada de atender y desplegar acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los municipios o ciudadanos en general, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN JURÍDICA:
01 (33) 30300600, extensión 56621 y 56415

CONTRALORÍA DEL ESTADO:
01-800 HONESTO (4663786), 01(33) 36681633, ext.: 50729, 50704, 50709, y 50712.
contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

14. INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas de operación.

Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como los demás que están a cargo de la SADER, se puede acceder a la página electrónica <http://sader.jalisco.gob.mx/> sección Trámites y Servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en el portal de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SEGUNDO.- Mediante la publicación de las presentes reglas de operación se CONVOCA a la población objetivo que reúna los requisitos de estas Reglas de Operación a participar en el programa en mención, conforme a sus lineamientos y que deseen ser beneficiarios del mismo.

TERCERO.- El programa de Estados Bajos en Carbono, estará en operación a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el 30 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)